




U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 21 de junio de 2021

CONSIDERANDO



Que, el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;



Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la precitada Ley y modificatorias;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad por estar facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e)



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 053-2021-UE ENSAD/DG

Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los requisitos para ocupar el cargo de Director o Directora Académico/a de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son regulados por el artículo 17° del precitado Estatuto de la ENSAD, siendo los siguientes: i) Ser ciudadano en ejercicio, ii) Grado Académico o Título profesional, iii) Estudios de especialización o estudios de posgrado en Artes Escénicas o Educación Artística o afines, iv) Experiencia docente en la especialidad de Artes Escénicas o afín no menor a tres (03) años en educación superior, v) Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades artísticas o académicas no menor de dos (02) años, vi) No haber sido condenado/a por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, vii) No estar consignado/a en el registro nacional de sanciones de destitución y despido, viii) No estar consignado/a en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida, ix) No registrar antecedentes penales, judiciales ni haber sido sancionado administrativamente;

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicas en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado académico de Bachiller o título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General", conforme lo señala el artículo 16° del mencionado Estatuto de la ENSAD;

Que, designar a los/as Directores/as de los Órganos de Línea, Jefes/as de los Órganos de Asesoramiento, Jefes/as de las carreras profesionales y Jefe/a del Órgano de Apoyo, es atribución y función del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", conforme lo dispone el numeral 150.20 del artículo 150 del mencionado Estatuto;

Que, con Oficio N° 2132-2021-SUNEDU-02-15, Oficio N° 2250-2021-SUNEDU- 02-15, Oficio N° 2491-2021-SUNEDU- 02-15 y Oficio N° 2474-2021-SUNEDU- 02-15, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU señala lo siguiente: "(...) de la revisión de la información contenida en el Registro de Datos de Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la Sunedu, se ha verificado que el señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO no se encuentra registrado en el cargo de Director Académico (...)";

Que, mediante comunicación telefónica de fecha 21 de junio de 2021, la SUNEDU solicita la regularización de la designación del profesional GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", precisando que la designación de la mencionada persona mediante Resolución Directoral N° 109-2019 UE ENSAD/DG de fecha 25 de



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 053-2021-UE ENSAD/DG

noviembre de 2019, había sido considerada como una encargatura con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el profesional GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, cumple los requisitos para ser designado en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, el mencionado profesional tiene vínculo contractual vigente de naturaleza laboral con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias;

Que, es necesario designar, en vías de regularización, al profesional GILBERTO ROMERO SOTO, en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", convalidando los actos administrativos y las disposiciones similares o de menor jerarquía normativa de la ENSAD, materializados con su intervención durante el tiempo transcurrido del año 2021 y sin solución de continuidad desde el 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente";

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte

3



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 053-2021-UE ENSAD/DG

Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, en vías de regularización, al profesional GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, como Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y manteniendo los términos de su vigente relación contractual de naturaleza laboral regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.

Artículo 2°. – **CONVALIDAR**, los actos administrativos y las disposiciones similares o de menor jerarquía normativa de la ENSAD, materializados con intervención del profesional GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, durante el tiempo transcurrido del año 2021 y sin solución de continuidad desde el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°. – **DEROGAR**, los actos administrativos y las disposiciones similares o de menor jerarquía normativa de la ENSAD, que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)